



0122

## Resolución Gerencial Regional Nº 086 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO :

Los Expedientes de Registro. Nºs : **14689 y 14691-2014**, presentado por el **Sr. Pablo Palacios Janampa**, sobre devolución de dinero efectuado en Caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Sub Director de Transporte Interprovincial-SGTT, mediante Informe Nº 044-2015-GRA/GRTC-SGTT-ATI, remite los expedientes presentados por el Sr. Pablo Palacios Janampa, solicitando Devolución de dinero por pagos efectuados por trámite de Anulación de Tarjetas de circulación de los vehículos de Placa Nos. : V3N-894 y XH-4514, en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, gestión que no procedió al no haber presentado los expedientes, según consta en los Recibos originales Nos. : 300-00053677 y 300-00053678, de fechas : 29-10-2013. en los que acredita haber realizado los pagos en la Caja de la GRTC.

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el Informe Nº 044-2015-GRA/GRTC-SGTT-SGTT-ATI de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial-SGTT., en el cual se informa que corresponde la devolución del dinero que efectuó el administrado, por lo que debe procederse a la devolución de los pagos de S/ 370.00 (Trescientos Setenta con 00/100 nuevos soles), cada uno, según consta en los Vaucher.

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar la Devolución** de los pagos realizados por Sr. **Pablo Palacios Janampa**, identificado con DNI. Nº 29351864, por lo que procede la devolución correspondiente, de acuerdo a los Vaucher originales a través de los Recibos Nos. : 300-00053677 y 300-00053678, de fecha 29 de Octubre del 2013, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/. 370.00** (Trescientos Setenta con 00/100 nuevos soles), cada uno, según consta en los Vaucher, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

**Artículo Segundo.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



0121

# Resolución Gerencial Regional

Nº 086 -2015-GRA/GRTC



**Artículo Tercero.-** Encargar la notificación de la presente Resolución al Area de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los;

**30 MAR. 2015**

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES